



**FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA
PRESIDENCIA**

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
DE LA
FEDERACIÓN DE BALONCESTO
DE GRAN CANARIA**

2009/2010

**SPAIN
2014**





1) INSCRIPCIÓN

Para poder participar en las competiciones organizadas por la Federación de Baloncesto de Gran Canaria, es necesario estar inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Canarias, debiendo entregar a esta Federación en caso de ser clubes de nueva inscripción, copia del C.I.F. y de los estatutos diligenciados.

Se deberá cumplimentar la Ficha de Club y la Hoja de Inscripción por equipo, atendiendo a las fechas que se detallan en el Apartado 3.

Se abonará en el momento de la Inscripción la cantidad de sesenta euros (60_€) por equipo, que serán transferidas a la cuenta del club si el equipo se mantiene en competición. (Esta cantidad no podrá ser cargada en cuenta, no siendo válida inscripción sin el abono correspondiente).

En el apartado nombre de equipo, puede ponerse el del patrocinador, eso sí, debiendo figurar además el nombre del club para evitar confusiones.

2) LICENCIAS

CATEGORÍA	Nº LICENCIAS	Nº ALTAS PERMITIDAS
TODAS	12	3

2.1 El número de altas reflejado en el cuadro anterior, se entiende que llevará aparejadas la tramitación de las oportunas bajas. A efectos insulares se permitirá utilizar la suma del número de licencias y de altas, siempre y cuando se tramiten las bajas al mismo tiempo que las nuevas altas. A efectos autonómicos/nacionales, serán consideradas bajas efectivas, no pudiendo participar en encuentros o campeonatos de dichas categorías, si bien pueden hacerlo en competiciones insulares pero de forma rotatoria, es decir doce jugadores por encuentro.

Para poder tener derecho a tramitar el máximo de altas, hay que esperar un mínimo de una semana desde el inicio de la competición de la categoría correspondiente.

2.2 Será obligatoria la inscripción mínima de 8 jugadores y un entrenador por equipo debiendo presentar el formulario oficial de **solicitud de licencias** debidamente cumplimentado, adjuntando 2 fotografías, copia del D.N.I., pasaporte individual o Carné de conducir en vigor. Los jugadores que por edad (solamente categoría Minibasket), no posean ninguno de estos documentos, se les permitirá el uso del Libro de Familia, debiendo tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



- No podrá presentar el Libro de Familia en un encuentro a modo identificativo en caso de no llevar la licencia.
- No podrá participar en Selecciones Autonómicas, Campeonatos de Canarias, etc., ya que en dichas competiciones es obligatorio el D.N.I. o pasaporte individual.

El no presentar esta documentación en fecha y forma, se considerará inscripción incompleta, suponiendo la renuncia a la participación.

2.3 El único día de retirada de licencias diligenciadas será el jueves de 16:00 a 19:30 horas.

2.4 Con el fin de facilitar la labor de los clubes, no será necesario cumplimentar la licencia, la cual será diligenciada por el departamento correspondiente de esta Federación, debiendo eso si pegar la foto y plastificarla en el momento de su recogida.

2.5 Si un club pretende participar con jugadores de un equipo de una categoría determinada en otra superior, deberá tramitar las licencias del equipo completo de categoría inferior en el plazo marcado para el equipo de la categoría superior, indicando por escrito con 15 días de antelación lo que se pretenda, abonando además la cantidad de 30 € por equipo si lo entrega fuera de plazo.

2.6 No se diligenciarán licencias de entrenadores a personas no tituladas. Las personas no tituladas que pretendan ejercer como entrenadores, presentarán declaración en la que se comprometen a realizar el primer curso que se convoque y abonarán el 50 % de la tarifa vigente para la inscripción en el curso que corresponda, que hasta nueva actualización es de (180 € Nivel I) y (240 € Nivel II), que perderán en caso de no presentarse a la convocatoria del curso, anulándose la licencia otorgada.

2.7 Atendiendo a peticiones de varios clubes durante temporadas anteriores (siempre a criterio de la junta de gobierno que estudiará cada caso en particular) se permite dar de alta a jugadores con un año superior a la categoría en que pretenden participar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El máximo de este tipo de altas será de tres.
- Que el club no tenga equipos en la categoría superior.
- Presentará escrito en el que reconoce su participación fuera de la competición y da por perdidos todos los encuentros (20-0) con el fin de no alterar la misma.

2.8 Con licencia de entrenador de cualquier categoría se podrán dirigir encuentros desde la categoría Minibasket a escuelas.

2.9 Los equipos mixtos de categoría minibasket e inferiores, serán considerados invitados, aplicándose la norma de dar por perdidos los encuentros 20-0 con el fin de no alterar la competición.





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



NUEVAS ALTAS

Teniendo en cuenta que no se permitirá dar altas hasta una semana después del comienzo del equipo en cuestión en la competición los plazos son los siguientes:

CELEBRACIÓN DEL PARTIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Miércoles o Jueves	Miércoles a las 19:00 horas de la semana anterior al partido
Viernes a Domingo	Hasta las 19:00 horas del miércoles de la semana del partido

Para que un jugador pueda ser alineado, es necesario que la licencia se encuentre completamente diligenciada.

En caso de que algún plazo se cumpla en día festivo se trasladará al día hábil anterior.

La Fecha Tope de diligenciamiento de licencias de jugadores/as cualquiera que sea su categoría o procedencia será el 25 de febrero de 2010 a las 13:00 horas en la F.C.B., debiendo obtener previamente la carta de desvinculación (5 días antes en la Federación Insular).

3) PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LICENCIAS

CATEGORÍA	INSCRIPCIÓN	SOLICITUD LICENCIAS
SENIOR	10/09/09	24/09/09
JUNIOR	10/09/09	24/09/09
CADETE	10/09/09	17/09/09
INFANTIL	10/09/09	17/09/09
MINIBASKET	24/09/09	15/10/09
PREMINIBASKET	24/09/09	15/10/09
BENJAMÍN	24/09/09	15/10/09
PREBENJAMÍN	24/09/09	15/10/09





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



SANCIONES POR RETRASO

INSCRIPCIÓN
15 €POR DÍA DE RETRASO

SOLICITUD DE LICENCIAS		
POR DÍA DE RETRASO	DE HASTA EL LUNES DE LA SEMANA DEL PARTIDO (MIÉRCOLES ANTERIOR SI JUEGA EN MIÉRCOLES)	MIÉRCOLES DE LA SEMANA DEL PARTIDO
12 €	120 €	RETIRADA DE COMPETICIÓN

4) EDADES

CATEGORÍA	FECHA DE NACIMIENTO
2ª DIVISIÓN	1991-ANTERIORES
JUNIOR 1ª DIV	1992
JUNIOR 2ª DIV	1993
CADETE 1º DIV.	1994
CADETE 2ª DIV	1995
INFANTIL 1ª DIV	1996
INFANTIL 2ª DIV	1997
MINIBASKET	1998
PREMINIBASKET	1999
BENJAMÍN	2000
PREBENJAMÍN	2001-POSTERIORES
ESCUELA	2002-POSTERIORES





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



5) BALON DE JUEGO

El Balón oficial de juego para la actual temporada es el **KS**

6) DELEGADOS FEDERATIVOS

Cualquier club podrá solicitar un delegado Federativo con 7 días de antelación depositando en la Federación la cantidad de 30 € más gastos de desplazamiento.

7) FECHA, HORA Y CAMPO DE JUEGO

En la inscripción de cada equipo habrá de constar un día, un campo y una hora de juego, existe la posibilidad de poner varias que el comité de actividades utilizará en beneficio de la competición

Todos los equipos deberán disponer de cancha alternativa, ya que no se suspenderán partidos por no disponer de la instalación.

HORARIO DE ENCUENTROS

MARTES, JUEVES Y VIERNES	De 17:30 a 20:45 horas
SÁBADO Y DOMINGO MAÑANA	De 9:30 a 12:30 horas
SÁBADO Y DOMINGO TARDE	De 16:30 a 20:45 horas

Estos horarios pueden ser modificados previo acuerdo de los clubes y conformidad de la Federación.

Los encuentros de categoría Senior que se disputen entre semana, tendrán como comienzo mínimo las 20:30 horas, excepto acuerdo de los clubes y disponibilidad arbitral.

Todos los encuentros que se celebren en jornadas coincidentes con los equipos que participen en competiciones de CATEGORÍA NACIONAL, masculina o femenina, y que afecten a jugadores/as que puedan participar en el mismo, serán objeto de variación de fecha u hora si el club de categoría nacional lo solicita, debiendo finalizar el mismo como mínimo con dos horas de antelación a la celebración del encuentro de dicha categoría, siempre y cuando el equipo de categoría nacional juegue en su isla, debiendo dichos jugadores ser alineados, en caso contrario el club perderá este derecho para ocasiones futuras





8) HOJA DE JORNADA Y CAMBIOS

Se publicará a principio de temporada un calendario de juego con horarios y canchas de juego que serán válidos durante toda la temporada.

CUADRO DE TASAS POR CAMBIO DE PARTIDO

	PLAZO	CONFORMIDAD CONTRARIO	CUOTA INGRESAR	A
CAMBIO DE FECHA	ANTES DE 30 DÍAS	NECESARIA	15 €	
	ANTES DE 20 DÍAS	NECESARIA	30 €	
	ANTES DE 14 DÍAS	NECESARIA	45 €	
CAMBIO DE HORA	ANTES DE 30 DÍAS	NECESARIA	15 €	
	ANTES DE 20 DÍAS	NECESARIA	30 €	
	ANTES DE 14 DÍAS	NECESARIA	45 €	
CAMBIO DE CAMPO	ANTES DE 30 DÍAS	NO	15 €	
	ANTES DE 20 DÍAS	NECESARIA	30 €	
	ANTES DE 14 DÍAS	NECESARIA	45 €	

No se tramitarán cambios a menos de 14 días para la disputa del encuentro, salvo causas de fuerza mayor a criterio de la F.I.B.G.C.

Todos estos cambios han de contar con la conformidad del equipo contrario y realizarse por escrito según el modelo publicado:

Con el fin de evitar suspensión de encuentros, se ruega no masificar ciertas bandas horarias como el viernes tarde o sábados mañana (Minibasket), estando con mejor disponibilidad el sábado tarde o el domingo mañana.

Los Clubes con más de 1 equipo, deberán poner dichos encuentros de dos en dos con el fin de optimizar las parejas arbitrales.

Asimismo los clubes con equipos nacionales y/o Autonómicos, deberán poner algún encuentro de categoría inferior de forma que se puedan atender los dos encuentros.

Los partidos de los clubes con un solo equipo estarán sujetos a posibles cambios con el fin de cuadrar sus encuentros con los de otros cercanos.





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



La F.B.G.C. a propuesta de sus comités podrá modificar la fecha, hora y campo de juego, siempre que lo estime oportuno.

Si se pusiera algún horario fuera de los márgenes previstos, el Comité de Actividades tendrá potestad para fijarlo de acuerdo con dichos márgenes.

9) DIETAS Y OBLIGACIONES ARBITRALES

Para poder dirigir encuentros es necesario cumplimentar el formulario correspondiente con reconocimiento médico.

En los partidos que se programen o den comienzo con retraso imputable a alguno de los equipos, antes de las 9:30 horas o después de las 12:45 horas en horario de mañana, y antes de las 16:30 horas o después de las 20:45 horas en horario de tarde, tendrá sobrecargo en concepto de dietas por importe de 10 € por cada componente del equipo arbitral, dicho importe será imputable al equipo causante, aunque sea indirectamente. (Es decir, si un encuentro se retrasa al llegar tarde los colegiados de otro encuentro, abonará las dietas el primer equipo causante del retraso).

Inclusión de dietas de suspensión de partidos, por lluvia u otras eventualidades por motivos ajenos al equipo arbitral, de 4 € excluyendo Alertas Meteorológicas del Gobierno de Canarias avisadas con antelación y que no conlleven desplazamiento.

Es obligación de árbitro principal el comunicar a la federación los resultados de los partidos antes del domingo a las 15 horas de la semana de la jornada. Se recomienda utilizar el impreso RESULTADOS Y DERECHOS ARBITRALES, que se podrá bajar de la página web en el apartado ARBITROS.

10) INDEMNIZACIONES A CLUBES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Se entiende que son 14 los componentes de un equipo. La tarifa de cálculo será el precio de un viaje de ida y vuelta en línea regular de servicio público, sin considerar posibles descuentos.

En casos especiales de desplazamiento a lugares a los que no llegue razonablemente un servicio público, o que se requiera una serie compleja de combinaciones, el club afectado o el equipo arbitral,





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



podrá presentar escrito explicativo y justificación de los gastos ocasionados, a la consideración del Comité de Disciplina y Competición.

11) PAGOS

Antes de aplicar el aplazamiento de los pagos de la actual temporada, todos los clubes deberán tener liquidada las deudas de Temporadas anteriores.

Los equipos Nacionales o Autonómicos deberán abonar el 100% de las cuotas estipuladas.

Todos los clubes para poder participar en las competiciones de la F.B.G.C. deberán depositar como mínimo el 30% del coste del equipo en el momento de la inscripción, el segundo plazo será hasta el 31 de enero de la temporada en curso por un importe equivalente al 40% de la facturación total y antes del 30 de abril de la temporada en curso el saldo pendiente de abono.

Los porcentajes estipulados en el punto anterior de entienden destinados a los siguientes conceptos:

- 30% inicial: cuotas de licencias, seguro deportivo, y parte de la facturación por arbitraje.
- Segundo y tercer pago: resto de arbitrajes y gastos generales de la federación.

Para poder participar en Play -Off, Fases finales, Campeonatos Autonómicos o Campeonatos de España, es necesario haber satisfecho los pagos descritos anteriormente.

Esta fórmula de pago podrá variarse cuando por parte de la junta de gobierno de esta Federación se estime oportuno, pudiendo solicitarse el 100% de las cuotas en algún caso, o aceptar formulas alternativas de pago avaladas.

Los pagos por cualquier concepto se harán en un único departamento de la caja de la F.B.G.C., mediante un recibo provisional firmado y sellado cuyo número y fecha serán los que cuenten para todos los plazos referidos en este reglamento.

Esta Federación tiene habilitada para los clubes interesados una cuenta bancaria N° 2052/8000/74/3304950405 a través de la cual se podrán efectuar estos pagos. La fecha a considerar será la del impreso bancario en el que conste la operación.





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



12) DELEGADOS DE CAMPO

Cada club entregará un documento mediante el cual se hace responsable de la actuación como delegado de campo de cualquier persona mayor de 18 años que designe para desempeñar dichas funciones.

También podrán desempeñar dichas funciones las personas federadas que sean mayores de 16 años, siempre que no cumpla otra función en el encuentro.

Para poder desempeñar sus funciones deberán identificarse a los árbitros antes del comienzo del partido con su D.N.I. o Licencia en el caso de personas federadas.

La falta de designación de un DELEGADO DE CAMPO, o la actuación como tal, de una persona desprovista de los requisitos anteriormente señalados, será sancionada según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la F.C.B.

13) DIRECTOR TÉCNICO

Únicamente a nivel insular se crea esta figura con la que un técnico, con titulación mínima de entrenador Nivel I, ostentará una licencia de la F.B.G.C. que le facultará para estar en el banquillo de todos los equipos del club, como Director Técnico, en las competiciones organizadas por la F.B.G.C.

El club podrá obtener una licencia de Director Técnico por cada cinco equipos inscritos en competiciones oficiales de la F.B.G.C., aunque en cada encuentro solo podrá participar uno de ellos.

Participación y funciones:

Su incorporación como miembro del banquillo se registrará de acuerdo a las siguientes normas:

Si se incorpora al equipo antes de dar comienzo el encuentro: entregará su licencia conjuntamente con las del equipo.

Si se incorpora una vez comenzado el partido, presentará su licencia al anotador, quien lo comunicará a los colegiados. Podrá acceder al banquillo cuando lo autoricen estos.

Funciones:

Si el equipo carece de entrenador: ejercerá de entrenador

Si hay entrenador pero no ayudante: ejercerá como ayudante del entrenador.





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



Si están presentes el entrenador y su ayudante ejercerá las funciones propias de colaborador o acompañante de equipo, no pudiendo asumir las funciones de estos, aunque puede colaborar con ellos en aquellos momentos en que no interfiera el normal desarrollo del encuentro: tiempos muertos, conversaciones en el banquillo, etc.

14) INSTALACIONES DE LOS CLUBES

Los clubes remitirán junto con las hojas de inscripción de sus equipos un informe del estado de sus instalaciones donde se habrán de celebrar sus encuentros.

Dichas instalaciones, se darán por válidas hasta que no se informe negativamente por algún colegiado en un encuentro. En caso de haber múltiples informes deficientes, se realizará una homologación por parte de la F.B.G.C. El coste de dicha homologación será de 30 €por cancha.

15) TORNEOS O ENCUENTROS AMISTOSOS

Cualquier club que desee organizar un torneo o encuentro amistoso deberá comunicarlo a principio de temporada, antes del 30 de octubre de 2009 con el fin de poder acoplarlo si fuera posible dentro de la programación de los encuentros oficiales. Rogando en la medida de lo posible encajar dichos torneos o encuentros amistosos en periodos vacacionales o cuando no haya jornada oficial.

Sin en dicho torneo participara algún equipo autonómico o nacional, deberá solicitar autorización a la federación correspondiente.

Todos los jugadores y técnicos que participen en dichos encuentros deberán estar debidamente asegurados en el seguro deportivo obligatorio, no haciéndose responsable esta Federación si no se cumpliera esta premisa.

Los derechos de arbitraje, que serán abonados una semana antes del comienzo del mismo, serán los aprobados en asamblea, para equipos no vinculados a la federación serán los siguientes:

CATEGORÍA	PRECIO ARBITRAJE
SENIOR	130 % DE LA TARIFA OFICIAL
SUB-22	130 % DE LA TARIFA OFICIAL
JUNIOR	130 % DE LA TARIFA OFICIAL
CADETE/PRECADETE	130 % DE LA TARIFA OFICIAL
INFANTIL	130 % DE LA TARIFA OFICIAL
PREINFANTIL	130 % DE LA TARIFA OFICIAL
MINIBASKET/ PREMINIBASKET	130 % DE LA TARIFA OFICIAL





16) PLAZOS DE RENUNCIA PARA LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS, PLAY-OFF O FASES FINALES INSULARES

Aquellos equipos que no deseen participar en el Campeonato de Canarias, deberán comunicar su renuncia al mismo por escrito con 72 horas de antelación al inicio de la fase final Insular correspondiente, todo esto con el fin de que los equipos sepan en todo momento las posibilidades que tienen de jugar fases posteriores.

Para renunciar a las Fases Finales o Play-off insulares, deberá comunicarlo una semana antes del inicio de los mismos.

17) CERTIFICADOS

CERTIFICADOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO

Para poder retirar un certificado de accidente deportivo, es necesario tener diligenciada la licencia. El mismo se podrá solicitar a través de la página WEB, debiendo cumplimentar el accidentado los datos referentes a su lesión (domicilio, fecha y lugar del accidente, como se produjo, etc.)

CERTIFICADOS DE LICENCIA O HISTORIALES DEPORTIVOS

Se establece como precio de expedición de cualquier tipo de certificados por parte de la F.B.G.C. los siguientes:

- a) personas o clubes adscritos a la Federación: 2 €
- b) Personas o entidades no federadas: 12 € cada uno.

18) REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA F.C.B.

La F.B.G.C. durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, envía documentación semanalmente a la F.C.B. los viernes por la mañana (10:00 HORAS). Los clubes con categoría nacional y autonómica que necesiten trasladar documentación urgente fuera de este plazo a la F.C.B. (Billetes, Cintas de video, etc...), deberán informarlo por escrito, corriendo a su cargo la tarifa de mensajería.





FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE GRAN CANARIA PRESIDENCIA

C/LEÓN S/N (CASA DEL DEPORTE)
TF: 928 384 205 / FAX: 928330475

WEB: www.fibgrancanaria.com
EMAIL: presidencia@fibgrancanaria.com



19) NOTIFICACIONES

Se admitirá como medio de notificación a los clubes el fax ó el correo electrónico. Si hubiese que notificar por mensajería se hará con cargo a los clubes.

Es obligatoria la visita a la página web una vez por semana para comprobar la correspondencia del apartado personal del club.

Las Asambleas podrán ser convocadas por correo electrónico con el fin de abaratar costes, debiendo el interesado devolver un acuse de recibo por la misma vía.

